



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados de la Universidad de Granada

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Granada, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501829
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados
Universidad	Universidad de Granada
Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO



Satisfactorio

Una vez revisados los autoinformes, no se señalan incidencias en cuanto a la implantación del grado conforme a proyecto establecido en la última memoria verificada. Además, se realiza una valoración de los distintos procesos establecidos por el SGCT y de sus desviaciones respecto a los objetivos establecidos mediante un análisis de los indicadores propuestos en cada caso. No obstante, se recomienda que este análisis de indicadores se desarrolle en el punto 2 del autoinforme, limitando el contenido del apartado 1.a. a una valoración global del proceso de implantación.

Por otro lado, se plantean revisiones anuales del Grado basadas en el análisis de la información cuantitativa recogida en los indicadores e información cualitativa facilitada por los grupos de interés. Se evidencia que las revisiones anuales conducen a la identificación de puntos fuertes y débiles y a la consecuente propuesta de mejoras. También se evidencia el seguimiento de la ejecución de las acciones de mejora propuestas con anterioridad. Se recomienda que las propuestas de mejora se acompañen de un planificación temporal que facilite su seguimiento y evaluación.

Finalmente, el SGCT se ha implantado satisfactoriamente y parece garantizar el flujo de información necesario para el seguimiento y evaluación del Grado y la propuesta de mejoras.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Una vez revisados los autoinformes, se calculan, cuando procede, los indicadores propuestos por la CURSA. Se analizan tendencias y se comparan respecto a los objetivos planteados. No obstante, se recomienda, en la medida de lo posible, incluir también una comparación con los indicadores del Centro y la Universidad. Este tipo de información parece que ya se ha recogido para afrontar la acción de mejora 5 evaluada en el autoinforme.

También se identifican y calculan indicadores relacionados con los diferentes procedimientos establecidos por el SGCT. Se hace un análisis de tendencias y, en algunos casos, un análisis comparativo con el Centro y la Universidad. El análisis de estos indicadores permite identificar puntos débiles y hacer propuestas de mejora. Aunque el planteamiento del análisis es correcto, se recomienda que el análisis se presente en la sección dedicada a este fin dentro del autoinforme (sección 2). También se recomienda que, dentro de lo posible, la comparativa con Centro y Universidad se amplíe a todos los indicadores.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

Se responde satisfactoriamente a las recomendaciones planteadas en el informe de verificación. Todas ellas implicaban una ampliación de la información facilitada en la memoria de verificación.

1. Recomendación: 1. Se recomienda ampliar la descripción de los procedimientos de consulta internos. Se recomienda indicar si ha habido un procedimiento de consultas a agentes externos a la universidad.

Informe: 22/06/2010

En cuanto al procedimiento de consultas a agentes externos a la Universidad el Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles



y Empresariales de Granada fue consultado como agente externo de la Universidad para el título de Grado en Marketing e Investigación de Mercados, estando esta Institución presente, a través de sus representantes, en las distintas Comisiones de la Universidad de Granada que analizaron la Memoria para la Solicitud de Verificación del Grado, incluyendo dicha alusión en la Memoria verificada de la Titulación disponible en la Web del Grado (pág. 15). En cuanto a los procedimientos de consulta internos, se incluyó en la Memoria verificada de la Titulación en la página 14 la referencia a dicho proceso: "A partir de las propuestas realizadas se elaboró un primer borrador que fue trabajado por el equipo docente, para adecuarlo al marco establecido por la Comisión de Rama de Ciencias Económicas y Empresariales. Cada uno de los pasos efectuados se hizo público y se dio la posibilidad a todos aquellos departamentos interesados de presentar alegaciones a las propuestas que se iban concretando en las reuniones del equipo docente."

Resuelta

2. Recomendación: 1. Se recomienda definir procedimientos específicos para el acceso a la información previa de las personas con discapacidad (web accesible, información escrita/oral adaptada...).

Informe: 22/06/2010

Se incorporó en la Memoria de Verificación del Título la alusión a los procedimientos específicos para el acceso a la información previa de las personas con discapacidad, quedando recogidos en la pág. 21. de la Memoria Título disponible en la Web del Grado.

Resuelta

3. Recomendación: 1. Se recomienda indicar en qué contenidos se han incluido enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Informe: 22/06/2010

En respuesta a la recomendación realizada, se incorporó en la página 30 la referencia a que en las diferentes materias que forman parte del plan de estudios de este título han sido diseñadas incorporando un alto grado de sensibilidad y compromiso hacia los aspectos relacionados con tales valores y derechos fundamentales.: "Las diferentes materias que forman parte del Plan de Estudios de este Grado han sido diseñadas incorporando un importante grado de sensibilidad y compromiso hacia los aspectos relacionados con el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz)"

Lo anterior queda patente en el hecho de que son numerosas las asignaturas que incorporan entre las competencias generales que sus estudiantes deberán adquirir la de "Compromiso ético", impregnada del espíritu de la disposición anteriormente mencionada.

Además, en relación con esta recomendación, indicar que en la página 16 de la Memoria de Verificación disponible en la Web del Grado se especifica: " Los objetivos del Grado en Marketing e Investigación de Mercados se han definido teniendo en cuenta los principios generales que, según el artículo 3.5 del Real Decreto 1393/2007, deben inspirar el diseño de los nuevos títulos: el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos".

Igualmente, en las páginas 28 y 29 se indica: "Por otro lado, de acuerdo con el art. 12.8 del RD 1393/2007, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de un máximo de 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Especialmente, se tendrá en cuenta las actividades formativas que se enmarquen en los principios generales de respeto a los derechos fundamentales e igualdad entre hombres y mujeres, en la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, y de respeto a los valores propios de una cultura democrática y de convivencia en paz.

Resuelta

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:



No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Mejorable

En el informe 12-13 se da respuesta razonable a las recomendaciones planteadas en el informe de seguimiento 11-12 en lo que respecta a la puesta en marcha de SGCT. Otras recomendaciones han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los autoinformes posteriores. No obstante, se recomienda listar y justificar las recomendaciones en el espacio dedicado a tal fin en la plataforma informática utilizada para la evaluación. Igualmente, se recomienda atender la recomendación sobre la priorización y planificación temporal de las acciones de mejora.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No procede.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

El Grado establece un plan de mejora y el seguimiento del mismo. Se recomienda que las acciones de mejora conlleven una planificación temporal que permita valorar si su ejecución es satisfactoria. En la actualidad algunas propuestas de mejora están en proceso, pero se desconoce si esta circunstancia entra dentro de lo previsto. También se recomienda ser más preciso en las acciones relacionadas con las propuestas de mejora. Por ejemplo, se propone consultar a los alumnos de intercambio para conocer su satisfacción con el programa Erasmus, pero ya se cuenta con un indicador sobre la satisfacción de los estudiantes con la oferta de movilidad. Es necesario aclarar a qué se refiere exactamente esta acción de mejora, puesto que pretende corregir el punto débil que ya supone la escasa satisfacción de los estudiantes respecto a la movilidad.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 2 de marzo de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS